



## Intervención del Embajador Representante Permanente de España ante la OSCE, D. Fernando Valderrama, ante el Consejo Permanente en respuesta al informe de la Representante para la libertad de medios, 29 de marzo de 2012

Al igual que los oradores que me han precedido, deseo en primer lugar dar la bienvenida a la Representante para la libertad de medios. No voy a comentar su informe, dado que España suscribe, por supuesto, la declaración realizada por Dinamarca en nombre de la Unión Europea. Pero quiero, a título nacional, informar a todos los presentes sobre un tema concerniente a España que figura en el informe distribuido por escrito.

El 21 de febrero, la Sra. Mijatovic escribió a las autoridades españolas solicitando datos acerca del borrador para una futura ley de acceso a la información. Pues bien, me complace informar que el pasado viernes el Consejo de Ministros aprobó el anteproyecto de ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

El texto ha sido ya enviado, como una propuesta del Gobierno, al Parlamento - donde reside el poder legislativo-. El Gobierno de España ha publicado el texto completo del anteproyecto, que se encuentra fácilmente accesible en Internet, y además ha abierto un plazo de consulta pública electrónica, mediante el cual cualquier persona, rellenando un sencillo formulario en la Red, puede enviar sus comentarios sobre el texto propuesto y realizar sus aportaciones. Ello es coherente con el propio sentido de apertura, transparencia y lealtad democrática que anima esta ley y está en consonancia con una de las recomendaciones de la Representante para la libertad de medios.

La nueva norma se dirige a ampliar y garantizar el derecho de acceso a la información pública, sometiendo toda la información relativa a la actividad administrativa a un mayor escrutinio ciudadano y haciendo de la transparencia una exigencia activa de publicidad y permeabilidad de la gestión pública.

Las disposiciones de la ley relativas a la transparencia se aplicarán a todas las Administraciones Públicas a nivel local, autonómico y regional, a empresas públicas y fundaciones del sector público, al Parlamento (Congreso y Senado), al Tribunal Constitucional, al Consejo General del Poder Judicial, al Consejo de Estado, al Defensor del Pueblo, al Tribunal de Cuentas y al Consejo Económico y Social.

Una de las grandes novedades de la ley es el establecimiento de una serie de obligaciones de publicidad activa. Ello supone que los sujetos obligados habrán



de poner a disposición de la ciudadanía, de forma activa y sin solicitud previa alguna, información cuyo conocimiento se considera de interés. De este modo, habrá de hacerse pública, a través de las páginas web respectivas, información institucional, de organización, de planificación, de relevancia jurídica y de relevancia económica, presupuestaria y estadística.

Para el cumplimiento de estas obligaciones de publicidad activa se va a crear un Portal de la Transparencia que, en el ámbito de la Administración General del Estado, centralizará toda la información que debe hacerse pública.

Otra de las grandes novedades de la Ley es la ampliación de los ámbitos subjetivo y objetivo del derecho de acceso a la información que obre en manos de las instituciones públicas.

Finalmente, la nueva ley contiene un apartado dedicado al buen gobierno, donde se establecen una serie de principios éticos y de actuación que deben presidir la labor de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, previendo además un régimen sancionador.

En definitiva, el nuevo texto legal está en línea con los compromisos OSCE y con las recomendaciones de la Representante para la libertad de medios así como de otras instancias internacionales. Su objetivo inequívoco es garantizar y fortalecer el derecho de acceso de los ciudadanos a la información y la transparencia en la actuación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Muchas gracias por su atención.